



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º
Email. j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, dieciséis (16) de marzo *de dos mil veintitrés (2023)*.

Ref. Proceso LIQUIDACION PATRIMONIAL de DORIS SALAZAR DE ALVAREZ contra ACREEDORES. Rad. 73-585-40-89-001-2019-00105-00 (6326).

Dado los presupuestos del artículo 76 inciso cuarto del C.G.P, el despacho acepta la renuncia al poder que hace la doctora ANDREA DEL PILAR BERNAL HURTADO, como apoderado del acreedor Banco de Occidente S.A.

Por otra parte, requiérase al Banco Occidente S.A, para que informe al juzgado sobre la cesión del crédito que pretende se le tenga en cuenta dentro del presente proceso liquidatario, según lo dicho por la apoderada saliente.

Notifíquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5ef818d23f3d1a4b93736fb14bb76d0626d59127a37d89153debe39c658f1424

Documento generado en 16/03/2023 04:45:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>